



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00258652- -UNC-ME#SAE

---

VISTO:

La nota del orden 125 (N° NO-2023-00126021-UNC-BIMO#REC), en la que la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización propone que se renueve la contratación del Sr. AXEL ALEXIS PIERONI (DNI 39.933.523) para que continúe cumpliendo funciones en la Dirección de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de esa Secretaría entre el 1° de marzo de 2023 y el 29 de febrero de 2024 y con la remuneración establecida para una categoría 7 del C.C.T. 366/06; y

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto acompaña al orden 122 el respectivo proyecto de Contrato Nodocente - Personal Transitorio (con relación empleo público);

Que en los órdenes 113 y 114 se han agregado el Plan de Tareas y el Informe de Desempeño del nombrado, respectivamente;

Que, asimismo, se han incorporado el Informe de Factibilidad Presupuestaria (orden 119) y la declaración jurada de cargos y actividades del Sr. Pieroni (orden 121);

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2023-72047-E-UNC-DGAJ#SG (orden 129);

Por ello, y teniendo en cuenta las previsiones de la Ord. HCS 5/12,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proyecto de Contrato Nodocente - Personal Transitorio (con relación empleo público) que conforma el cuerpo de la presente como Anexo I, a celebrar con el Sr. AXEL ALEXIS PIERONI (DNI 39.933.523) a los fines de que se trata, con la remuneración, período e imputación que se detallan en el Anexo II, y autorizar al Sr. Secretario de Bienestar Universitario y Modernización, Mgter. Matías D. Lingua, a

suscribirlo en nombre y representación de la Universidad.

La erogación que demande la presente contratación será atendida con fondos provenientes de los Recursos Propios de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización (Fuente 12).

ARTÍCULO 2°.- El Sr. Pieroni, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización y a la Secretaría de Gestión Institucional.

*fv*